

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1176

VISTO:

La Ordenanza Nº 726/93 por la cual se estableció una zona restringida para la instalación de galpones y tinglados, y

CONSIDERANDO:

Que con el correr del tiempo y el crecimiento de la actividad de nuestra ciudad, se ve la necesidad de actualizar los límites de la zona de "no - instalación" de galpones y/o tinglados, manteniendo su plena vigencia el uso y destino estipulado en la misma.-

Que no obstante ello, es necesario reglamentar la instalación de galpones y tinglados que su uso y destino no estén incluidos en la normativa de la Ordenanza Nº 726/93.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT** en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Ampliase el área restringida para la construcción de galpones con cubiertas livianas, tinglados y depósitos, establecida por Ordenanza Nº 726/93, a la zona determinada por:

Avda. Roque Saenz Peña desde su intersección con calle 1ºde Mayo hasta Juan B. Justo; Juan B. Justo hasta Avda. Alte. Brown; Avda. Alte Brown hasta Carlos Dose; Carlos Dose hasta su intersección con Velez Sarfield; por Velez Sarfield hasta Córdoba; por Córdoba hasta 30 de Agosto; por 30 de Agosto hasta su intersección con prolongación de Bv. Colón; por Bv. Colón hasta llegar a Avda. 9 de Julio; por Avda. 9 de Julio, atravesando las vías hasta llegar a calle sin nombre que corre frente a manzanas Nº 144, 143, 142, 461, 469, siguiendo la curva del ferrocarril, hasta calle Gral. López, cruzando las vías, hasta llegar a Bv. Solís; por Bv. Solís hasta Italia; Italia hasta su intersección con Salta; por ésta hasta Pueyrredón; por Pueyrredón hasta Bv. Colón; desde este punto, por Bv. Colón hasta llegar a Avda. R. S. Peña; desde allí hacia el noroeste, hasta la intersección con una línea imaginaria que atraviesa la

manzana K y forma el límite sureste de las manzanas M y O de la Sección de Quintas, hasta encontrar el ángulo sudoeste de la manzana O; desde ese punto, la línea continúa en dirección noroeste formando el límite sudoeste de las manzanas O, N e I, tuerce hacia el noroeste limitando al noroeste las manzanas I, F y C de la mencionada zona suburbana, cruzando las Avda. Roque S. Peña hasta llegar a Entre Ríos, por Entre Ríos hacia el norte hasta su intersección con Gral. Mosconi; desde allí hacia el sudoeste por Estrada hasta llegar a 1º de Mayo, y de allí hacia el oeste hasta encontrar la Avda. Roque S. Peña.-

ARTÍCULO 2º: Las nuevas construcciones a realizarse en esta zona, además de cumplir con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 726/93, deberán requerir la conformidad del setenta (70 %) de los vecinos frentistas y linderos de la cuadra, en ambas veredas, en donde se radicará la construcción.-

Se considerarán válidas las autorizaciones de los propietarios de inmuebles antes detallados.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICUATRO DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.-